



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Ayacucho, 11 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 001-2020-UNSCH-VRI

Visto, el documento de “Proceso para la indización de revistas nuevas” presentado por el Vicerrectorado de Investigación, el día 11 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, es muy importante la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad, la misma que ha sido destacada en la Ley Universitaria vigente (Capítulo VI), así como en nuestro Estatuto Universitario, en particular en los Artículos 1, 7 (incisos 3, 14 y 17), 8 (incisos 3,5), 9 (inciso 2), Art. 210 al 243, Art. 257 y 261, entre otros, y en nuestra MISIÓN como Universidad.

Que, es una necesidad recomendada por SUNEDU (Resolución del Consejo Directivo N°050-2018-SUNEDU/CD de fecha 30-05-2018), cuando se otorgó la Licencia Institucional a nuestra Universidad, fortalecer la producción y promoción de la investigación en la Universidad, con especial énfasis en el registro de patentes, la difusión y publicación -especialmente en revistas indexadas y actualización de la información de investigación en los sistemas de información pertinentes, por ejemplo, el registro de docentes en sistema Regina, etc.

Que, nuestra Universidad fue licenciada solo por seis años, debido entre otros factores al hecho que los niveles de investigación alcanzados todavía distan de los niveles que quisiéramos tener. Respecto a nuestra Universidad, la SUNEDU ha realizado el análisis cuantitativo Scimago Institutins Rankin (SIR IBER 2015) que ve las dimensiones cuantitativas (investigación, innovación y posicionamiento en la web, internacionalización de la investigación, ránkin en investigación, citas a nivel internacional de los trabajos de investigación y publicaciones realizadas, las investigaciones que circulan en las redes a nivel internacional, etc.); así como las dimensiones cualitativas (la UNSCH está por debajo del quintil 4). Por ello, si no impulsamos fuertemente la investigación en nuestra Universidad, tendríamos problemas en la ratificación de nuestro licenciamiento y en la acreditación universitaria.

Que, hicimos llegar a la gestión anterior en junio del presente año (con copia a la Oficina de Planificación y Presupuesto) el PEI 2020-2025 y el POI 2021-2023, y en la Política de Investigación 2020 que elaboramos como gestión nueva (agosto 2020), hemos considerado en el Vicerrectorado de Investigación el desarrollo de 11 programas, siendo uno de ellos directamente relacionado con la necesidad ineludible de que las Unidades de Investigación e Innovación de nuestras facultades impulsen la publicación de sus revistas científicas indizadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Que, es necesario impulsar la edición de las revistas científicas de especialización en cada una de las Unidades de Investigación e innovación de la UNSCH para indexarlas y dar así visibilidad a nuestras investigaciones y apalancar la renovación de nuestro licenciamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONSTITUIR**, bajo la responsabilidad de los señores Directores de las Unidades de Investigación e Innovación de las nueve facultades, un Editor y un Comité Editor en cada Unidad, siguiendo las recomendaciones normadas por las bases de datos, a fin de empezar a trabajar en la publicación de las revistas científicas por especialidades.

ARTÍCULO 2°. - Los Editores y Comités Editores, junto con el Director de las Unidades de Investigación e Innovación deben comenzar a implementar los pasos consignados en el Anexo N°. 1 que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de ella, de tal forma que el año 2022 ya tengamos revistas indizadas propias.

ARTÍCULO 3°. - Algunas revistas científicas que ya se vienen publicando por especialidades en nuestra Universidad (caso de ALTERITAS, DIALOGÍA y otras), deben continuar haciéndolo, siguiendo los lineamientos de la presente Resolución y teniendo en cuenta las indicaciones del Anexo N°. 1.

ARTÍCULO 4°. - La Oficina General de la Información y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, deben monitorear, apoyar y garantizar el cumplimiento de los alcances de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. J. Ranulfo Cavero Carrasco
Vicerrector de Investigación - UNSCH

DISTRIBUCIÓN: